

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el plan Anual de Adquisiciones	Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010040	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALBERIO ENRIQUE GARCIA ARIZA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>El artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>La Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, de conformidad con el decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias:</p> <p><i>“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”;</i></p> <p><i>“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”;</i></p> <p><i>“Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital</i></p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Que el plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 adoptado mediante el Acuerdo N° 006 del 24 de mayo de 2024 en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos entre otros, los siguientes son los componentes con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.

En este mismo orden, en el Plan de Desarrollo territorial, en su Artículo 18 establece el Componente "**Movilidad Segura, Accesible y Sostenible**", este componente busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito en un entorno de seguridad vial, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Para lograrlo, se implementarán diversas acciones para impulsar, gestionar, analizar y apoyar iniciativas de infraestructura de transporte sostenible y de las nuevas alternativas que permitan aprovechar la situación geográfica del territorio.

Dentro del citado componente, se encuentra el programa denominado "**Transformación Cultural para una mejor Movilidad**" este programa permitirá generar una nueva cultura ciudadana en los habitantes, a través de la promoción de valores ciudadanos como la corresponsabilidad y la ejemplaridad como pilares del cambio social para lograr la convivencia pacífica de los actores en el tránsito y la seguridad vial a través del cambio de hábitos y costumbres que permitan asumir el deber de garantizar al otro su derecho a moverse con libertad de forma segura, sostenible e incluyente, transformando la manera en que se relacionan los usuarios de las vías en nuestro territorio.

A su vez, dentro de este programa se estableció el proyecto "**Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales**" el cual tiene como objetivo ejecutar acciones que promuevan una cultura de prevención de siniestros viales, involucrando a todos los ciudadanos de Barranquilla, tanto de manera individual como a través de las organizaciones a las que pertenecen. Se busca que participen activamente en el desarrollo de estrategias para mitigar los riesgos en las vías, convirtiéndose en agentes de cambio y adoptando comportamientos que garanticen el derecho de todos a moverse de forma segura, sostenible e inclusiva.

Nombre el Indicador	Meta cuatrienio (2024-2027)	Responsable
Estrategias para promover la movilidad segura, sostenible e inclusiva implementadas	10	Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Así mismo se busca Desarrollar e implementar un programa integral de educación y cultura vial para mejorar la seguridad y eficiencia en la movilidad de los actores viales en el Distrito de Barranquilla.

La meta prevista dentro de este proyecto es aumentar el porcentaje de población del Distrito

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

de Barranquilla sensibilizada en materia de movilidad segura, sostenible e inclusiva implementadas, por lo que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes y corresponsables, mediante la implementación de campañas preventiva y educativas que incentiven a la promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que le permitan a la comunidad un mejor uso de las vías en el Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

Lo anterior para lograr una reducción significativa en la Accidentalidad vial tal como se observa en los índices estadísticos de la secretaria durante la vigencia 2024, periodo durante el cual se presentaron 1.462 accidentes, Así como también el comportamiento en el índice de accidentalidad en lo que va corrido de la presente vigencia hasta el mes de agosto.

*Comparativo de Accidentalidad 2023 Vs 2024*

ACCIDENTALIDAD GENERAL 2023-2024			
MES	AÑO 2023	AÑO 2024	%
ENERO	124	133	7%
FEBRERO	158	130	-18%
MARZO	146	137	-6%
ABRIL	141	111	-21%
MAYO	151	109	-28%
JUNIO	137	121	-12%
JULIO	141	117	-17%
AGOSTO	139	105	-24%
SEPTIEMBRE	135	126	-7%
OCTUBRE	137	133	-3%
NOVIEMBRE	139	127	-9%
DICIEMBRE	126	113	-10%
<b>TOTAL</b>	<b>1674</b>	<b>1462</b>	<b>-13%</b>

En el año 2024 se presentaron 1462 accidentes arrojando una disminución del -13% en comparativo con el año anterior

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.</p> <p>Para lograr dichos objetivos, se tiene previsto durante toda la vigencia 2025 alcanzar la sensibilización de un porcentaje considerable de la población del distrito, mediante la implementación de nuevas campañas institucionales preventivas y educativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.</p> <p>De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, por lo que nos proponemos Incrementar la promoción y difusión de las normas de tránsito y seguridad vial entre los actores viales del Distrito de Barranquilla, para con esto lograr sensibilizar a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros.</p> <p>Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla en las diferentes localidades y sectores de la ciudad, se implementando bici carriles con el fin de incentivar el uso de las bicicletas como medio de transporte saludable, alternativo y sostenible, además de las diferentes medidas con las cuales se logra llegar a los diferentes actores de las vías, razón por la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere contar con el personal de apoyo suficiente para brindar acompañamiento a la implementación y socialización de estas medidas, como también lograr la sensibilización de los diferentes actores viales sobre la importancia de un comportamiento ejemplar y adecuado en las vías en general, lo cual es uno de los propósitos del proyecto <b>"Implementación de Acciones de Cultura Ciudadana para Actores Viales"</b>.</p> <p>Teniendo en cuenta que, a lo largo de la presente vigencia fiscal, continuaremos trabajando de manera considerable para aumentar el porcentaje de la población del Distrito sensibilizada, mediante la implementación de campañas institucionales preventivas, educativas e informativas en materia de seguridad vial y relacionada con reordenamientos viales, cierres de vía, entre otras medidas. Así como también en lo referente a la implementación y continuidad en la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial en materia de Educación y Cultura ciudadana que incluyen el sector educativo, productivo y la comunidad en general.</p> <p>Por lo anteriormente descrito se considera indispensable la contratación de personal de apoyo para orientar y sensibilizar a la ciudadanía del Distrito con el objetivo de seguir fortaleciendo la seguridad vial, en virtud del objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".</p> <p>En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, tal y como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se hace necesaria la contratación de tres (03) personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio.</p>
--	--

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

3.2.1. Objeto contractual:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA PARA ACTORES VIALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="522 625 1370 739"> <thead> <tr> <th data-bbox="522 625 591 682">ÍTEM</th> <th data-bbox="591 625 902 682">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="902 625 1370 682">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="522 682 591 739">1</td> <td data-bbox="591 682 902 739">80111600</td> <td data-bbox="902 682 1370 739">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>			ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de personal temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere la contratación de tres (03) personas naturales para acompañaran el desarrollo de actividades de la oficina de educación y cultura para la seguridad vial y así fortalecer y ampliar el impacto de la cultura vial y lograr con esto la creación ambientes que faciliten la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vial, además de apoyar en la socialización de las campañas y estrategias pedagógicas para la enseñanza de la Educación y Cultura Vial implementadas y en las intervenciones pedagógicas, Aulas Móviles y demás actividades dirigidas a conductores de Servicio Público y Particular, Peatones, Motociclistas y demás actores viales con el fin de fomentar buenas prácticas de movilidad para formar una cultura ciudadana en los actores de las vías.  Ver anexo contratista								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A								
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.</li> <li>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>3. Cumplir de buena fe el objeto contratado.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta.</li> <li>6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.</li> <li>7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II.</li> </ol>								

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.</li> <li>11. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.</li> <li>12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>13. El contratista deberá cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital</li> <li>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>16. Contar con las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio.</li> </ol> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver anexo Contratista</p>												
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>												
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.</p> <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>												
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación es de <b>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000.00)</b> moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado</p> <table border="1" data-bbox="483 1661 1419 1881"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>De p.</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES Y</td> <td>59</td> <td>ICLD ingresos corrientes de</td> <td>\$36.0000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	De p.	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES Y	59	ICLD ingresos corrientes de	\$36.0000.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	De p.	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES PERSONALES Y	59	ICLD ingresos corrientes de	\$36.0000.000.00								

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>libre destinación</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$36.000.000.oo</td> </tr> </table> <p><b>Nota 1:</b> El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento. (Ver anexo contratista)</p> <p><b>Nota 2:</b> La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada.</p> <p><b>Nota 3:</b> El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos</p>					libre destinación		TOTAL					\$36.000.000.oo
				libre destinación									
TOTAL					\$36.000.000.oo								
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500120</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$6.930.000.000.oo</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de oficina de presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202500120	Valor:	\$6.930.000.000.oo	Autorizados por	Jefe de oficina de presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda						
Número:	202500120												
Valor:	\$6.930.000.000.oo												
Autorizados por	Jefe de oficina de presupuesto // Secretaría Distrital de Hacienda												
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del sector.</li> </ul>												
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>(Ver anexo contratista)</p>												
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>													
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>													
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado solo con la fecha de generación del documento.</li> <li>✓ Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II.</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley).</li> </ul>												

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en caso que aplique)</li> <li>✓ Certificado de Sanciones Vigentes, expedido por el CSJ. (caso de abogados).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</li> <li>✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia, expedido por la Policía Nacional. (según aplique)</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021)</li> <li>✓ Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>✓ Certificación Bancaria.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO CONTRATISTA
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
REVISEN 3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<p><b>3.8 Garantías:</b></p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>								
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="500 777 776 840">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="779 777 1433 840">Albeiro Enrique García Ariza</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 844 776 907">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="779 844 1433 907">C.C. 80.549.654</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 911 776 974">Cargo:</td> <td data-bbox="779 911 1433 974"><b>JEFE OFICINA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 978 776 1024">Dependencia:</td> <td data-bbox="779 978 1433 1024">Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Albeiro Enrique García Ariza	Identificación del funcionario:	C.C. 80.549.654	Cargo:	<b>JEFE OFICINA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Nombre del funcionario:	Albeiro Enrique García Ariza								
Identificación del funcionario:	C.C. 80.549.654								
Cargo:	<b>JEFE OFICINA EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL</b>								
Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial								
<p><b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b></p>	<p>N/A</p>								
<p><b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>El plazo de Ejecución de los Futuros Contratos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>								
<p><b>3.11 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>								
<p><b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>								
<p><b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b></p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>								
<p><b>FIRMA:</b></p>									
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>ALBEIRO ENRIQUE GARCIA ARIZA</b></p>								
<p><b>Cargo:</b></p>	<p><b>Jefe Oficina Educación y Cultura para la Seguridad Vial</b></p>								
<p><b>Proyectó:</b></p>	<p>Luz Darys Cabrera G – Asesora Externa -Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial</p>								
<p><b>Revisó:</b></p>	<p>Karen Zarate H- Asesora de Despacho – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial</p>								



Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 10E2 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a aplicar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Table with 10 columns: No., Criterio, Tipo, Forma, Fase, Tipo, Forma, Fase, Criterio, Tipo, Forma, Fase, Criterio, Tipo, Forma, Fase, Criterio, Tipo, Forma, Fase, Criterio, Tipo, Forma, Fase. It contains two rows of risk assessment data.

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ace\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ace_manual_riesgo_web.pdf)

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-018



No.	Clase	Plan de	Ejecución	Tipo	Descripción (qué se debe pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Indicadores de riesgo	Impacto del tratamiento	Personas responsables por el tratamiento	Fecha de actualización en que se realiza el tratamiento	Fecha de inicio de la actividad	Entorno de la actividad	Medios y recursos	Periodo de duración
6	General	Interno	Interno	Operacional	El proveedor no presenta el proceso de verificación o que su presentación no cumple con los requisitos establecidos en el contrato.	Comunicación al proveedor para la presentación del contrato.	1	Contratista	1	1	1	1	1	1	1	1
7	General	Interno	Interno	Operacional	No se presenta el proceso de verificación o que su presentación no cumple con los requisitos establecidos en el contrato.	Comunicación al proveedor para la presentación del contrato.	1	Contratista	1	1	1	1	1	1	1	1
8	General	Interno	Interno	Operacional	El proveedor no presenta el proceso de verificación o que su presentación no cumple con los requisitos establecidos en el contrato.	Comunicación al proveedor para la presentación del contrato.	1	Contratista	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccc\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/ccc_manual_riesgo_web.pdf)

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Versión 1.2  
Fecha de aprobación: 31/01/2024



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-018

ANEXO CONTRATISTA

ÍTE M	CANT.	Grupo PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
1	3	Bachiller, Bachiller, con experiencia Laboral mínima de un (1) año y Cuatro (4) meses.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar a la oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, en la sensibilización e intervención de las campañas y estrategias pedagógicas para la movilidad segura, sostenible e incluyente en el sector educativo, productivo y/o en espacio público.</li> <li>Apoyar la socialización de información a la ciudadanía de las diferentes medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>Apoyar las estrategias que se desarrollen en materia de tránsito para que permita el aumento en el número de asistentes al programa de Cursos para Ciudadanos infractores.</li> <li>Realizar actividades lúdico-recreativas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, población con discapacidad y adultos mayores.</li> <li>Apoyar a la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad vial en las sesiones de trabajo y/o cualquier evento relacionado con proyecto implementación de acciones de cultura ciudadana para actores viales en los diferentes sectores que le sean requeridas por el supervisor del contrato.</li> <li>Mantenerse actualizado y capacitado de manera continua en temas relacionados con seguridad y cultura vial normativa vigente y mejores prácticas en el ámbito de tránsito y transporte.</li> </ol>	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Un primer pago a Treinta (30) de Septiembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00), Dos(2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00).  Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan